



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5282
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



RADICACION: 76001400302820230041400
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA
APODERADO: RAFAEL IGNACIO BONILLA VARGAS T.P. No. 73.523
EMAIL: gerencia@abogadobonillavargas.com
DEMANDADO: EDWARD FREY MICOLTA GARCIA
As

CONSTANCIA SECRETARIAL.- A despacho de la Señora Juez, la presente demanda que correspondió por reparto. Sírvase Proveer. Santiago de Cali, 13 de julio de 2023. La Secretaria,

ANGELA MARÍA LASSO

**JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL
INTERLOCUTORIO No. 1144**

Santiago de Cali, trece (13 de julio de dos mil veintitrés (2023).

Del estudio de la presente demanda Ejecutiva, se observa sin mayor excitación que tanto del título valor arrimado (pagaré) como del acápite de notificaciones, que el domicilio y lugar donde recibe notificaciones la parte pasiva es en la ciudad de Palmira – Valle.

Teniendo en cuenta lo anterior, y dando aplicación a las reglas generales de competencia por razón del territorio establecidas en el artículo 28 del Código General del Proceso que reza: “...1. **En los procesos contenciosos, salvo disposición legal en contrario, es competente el juez del domicilio del demandado...**”, no es competente esta titular para conocer del presente asunto, pues tal calidad la tiene el Juez Civil Municipal de Palmira - Valle, en consecuencia, el despacho la rechazará por falta de competencia territorial estas diligencias y en su defecto, la remitirá al Juzgado competente sección Reparto de esa localidad para su conocimiento.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- RECHAZAR la presente demanda Ejecutiva por falta de competencia territorial.

2.- **REMITIR** al Juez Civil Municipal de Palmira – Valle, Sección Reparto, esta Ejecución.

3.- **CANCELAR** su radicación en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE

La juez,

As.


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL

SECRETARIA

En Estado No. 124 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 18 DE JULIO DE 2023.

J.A.A.R

1.
ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria